

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No.075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA TUCKY S.A. expediente No 44896-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988:

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA TUCKY S.A. el señor KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE, administrador de la compañía INMOBILIARIA TUCKY S.A., la multa de VEINTE Y DOS MIL 00/100 SUCRES (S/.22.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor KLEBER IZQUIERDO PUGGLIEZZE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil
a ... 20.DIC. 1989 ...

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

PHM/mdet.
Exp. 44896-87
89-12-19

J. P. M.

SUPLENTE DE LA DELEGACIÓN DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de Noviembre de 1923
a las 12 horas, notifié con 1234 al señor Roberto P.
en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en 1310 P. 1506

Para constancia, firman el pto. el Representante de la Compañía y el
notificador.

POR LA DELEGACIÓN DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

[Firma]
EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO